

LA ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO ONUBENSE A PARTIR DE LA EDAD MEDIA.  
CENTROS Y PERIFERIAS DEL PODER

THE ORGANIZATION OF THE TERRITORY OF HUELVA SINCE THE MIDDLE AGES.  
POWER CORE AND PERIPHERAL AREAS

DOI: <http://doi.org/10.33776/hh.v17.8059>

ANTONIO TOSCANO TRABAZO

*ASOCIACIÓN PORTUS MARIS: RECONSTRUCCIÓN Y DIVULGACIÓN HISTÓRICA*  
a.toscanotrabazo@gmail.com

---

Fecha de recepción: 15/11/2023  
Fecha de aceptación: 28/11/2023

---

RESUMEN

En este artículo analizaremos la situación geopolítica de la provincia de Huelva y la articulación del poder en su territorio, centrándonos especialmente en el período transcurrido entre la Edad Media y 1833, cuando se configura definitivamente el actual sistema de provincias, y en los procesos sociales y políticos que condicionan la evolución histórica del área periférica y fronteriza del antiguo Reino de Sevilla y que hoy conforma la provincia de Huelva.

PALABRAS CLAVE

Territorio; centros; periferia; Huelva; reino de Sevilla; organización territorial.

ABSTRACT

In this article, we analyze the geopolitical situation of the province of Huelva and the articulation of power in this territory, focussing specially on the period between the Middle Ages and 1833. On this time-lapse, the current system of provinces was definitively configured and the social and political conditions that marked the historical evolution of the peripheral and border area of the former kingdom of Seville that today make up the province of Huelva.

KEY WORDS

Territory; centers; periphery; Huelva; kingdom of Seville; territorial organization.

---

## 1. INTRODUCCIÓN

La provincia de Huelva presenta una variedad geomorfológica excepcionalmente variada, lo que a su vez repercute en la gran cantidad de aprovechamientos diferentes que se ha hecho de su territorio por parte de las diversas culturas que la han ocupado a lo largo de los siglos, las cuales han dejado una huella indeleble que refleja sus modelos de asentamiento y organización territorial.

Desde las áreas costeras del sur hasta la Sierra, con sus riquezas materiales, pasando por las fértiles campiñas, Huelva ha sido una zona eminentemente productora de los más variados recursos, lo que por una parte refuerza su papel de periferia en un modelo territorial que, si bien ha variado a lo largo de los siglos dependiendo del poder fáctico vigente, ha mantenido algunos elementos comunes que presentan poca o ninguna variación, independientemente de la cultura que ejerciera este poder, por lo que los elementos es-

tructurales de nuestra Historia permanecen en ocasiones inalterables, mientras que los coyunturales nos permiten adentrarnos en los diferentes matices condicionados por el carácter periférico de Huelva y su situación con respecto a otros territorios. Dicho de otro modo, muy especialmente a partir de la Edad Media, Huelva asume el papel de área productora con respecto a un núcleo central, representado en primer término por el Reino y posterior Condado de Niebla, y en segundo lugar por el Reino de Sevilla.

## 2. LA SITUACIÓN GEOPOLÍTICA DE HUELVA A COMIENZOS DE LA EDAD MEDIA

El territorio que comprende la actual provincia de Huelva ha pasado desde hace siglos por diversos y, en ocasiones, muy complejos procesos económicos, sociales y políticos, y aunque este hecho es común a otros territorios de nuestra geografía, se dan en Huelva una serie de particularidades que, por una parte, la convierten en primer escenario de estos avatares, al mismo tiempo que dadas sus particularidades, también se prolongan sus efectos más allá del ciclo correspondiente si comparamos estos procesos con sus rigores en otras provincias.

Así, y trazando un breve recorrido por nuestra Historia, sabemos de los diferentes contactos –a veces pacíficos y otras no tanto– de los que el territorio onubense ha sido testigo, desde la Prehistoria y Protohistoria hasta la Edad Antigua, motivados fundamentalmente por la riqueza metalúrgica de su subsuelo, y complementados por la fertilidad de las tierras de su mitad sur, lo cual ha dado origen a distintos modelos de poblamiento condicionados por los repartos territoriales efectuados por las diferentes culturas dominantes que por allí pasaron.

Buenos ejemplos de ello los encontramos en el rico patrimonio que, en forma de factorías –sean de salazones, de fundición, o de carácter agropecuario– encontramos diseminadas por todos los municipios, ya se trate de restos protohistóricos, *villae* o *domus* romanas, alquerías o *hisn* islámicos, o fortalezas, puertos, y haciendas de época bajomedieval o moderna, sin que exista un solo municipio en la provincia de Huelva exento de restos arqueológicos que mostrar con orgullo.

A fin de ceñirnos al título de este epígrafe, y después de haber tomado algunos ejemplos de períodos anteriores, comenzaremos recorriendo algunas manifestaciones de esta ordenación territorial desde la Edad Media.

Desde que en el siglo V se hiciera patente el vacío de poder que dejó la caída del Imperio Romano en Occidente tenemos ya una primera manifestación de cómo en el entorno de Niebla se erige un primer centro organizativo del territorio, atestiguado por el hallazgo en el año 2000 de varias lápidas, entre otros elementos suntuosos, en el yacimiento de Los Bojeos, término municipal de Bonares, en el cual destaca la lápida de un obispo hasta la fecha desconocido, de nombre Vincomalos, por lo que si bien ya se conocían otros *episcopi* iliplenses, todos ellos eran de fechas muy posteriores. Así este hallazgo da fe de una organización territorial, con un obispado a la cabeza, desde al menos el año 509 de nuestra era, fecha de fallecimiento del obispo tras, según la epigrafía, un episcopado de 43 años, por lo que la existencia de esta sede debe existir desde, al menos, el siglo V (Pérez Macías *et al*, 2004, pp. 60 – 61).

Este hallazgo supuso la confirmación, por tanto, de la existencia de un núcleo organizativo más antiguo de lo que se había pensado hasta el momento, que además demuestra cómo la superposición de poderes, desde la progresiva desaparición de la administración romana hasta que las instituciones eclesiásticas llenan ese vacío, es paulatina, ordenada y natural, y –lo más importante– siguiendo un modelo estructural que se repetirá de manera constante, condicionado por la geomorfología del territorio, pues mientras su gran riqueza se encuentra en las áreas mineras del norte, las campiñas meridionales proporcionaban el lugar idóneo para el intercambio y distribución del mineral hacia los ríos Tinto, Odiel, Guadiana y Guadalquivir, al mismo tiempo que permitían diversificar la oferta de mercado con una aceptable variedad de productos agrícolas. En consecuencia, en estas áreas del sur peninsular confluyen a la perfección los dos factores necesarios para la acumulación de las riquezas que darán lugar al asentamiento de distintos núcleos de poder en torno a los cuales se organizará el territorio y sus modelos productivo y extractivo.

Buenos ejemplos de ello ya los encontramos desde la Protohistoria, con Tejada La Vieja, la propia Onuba y también en el mencionado caso de la Ilipla romana, ejemplos que tendrán en su gran mayoría una larga trayectoria temporal.

También en Niebla se conocen otros obispos, como hemos mencionado anteriormente, por lo que esta sede tuvo una cierta proyección en el tiempo y, siguiendo el modelo que hemos mencionado, pasó a convertirse en un importante enclave andalusí tras la conquista islámica del 711, llegando a ser una importante capital de taifa.

### 3. TIERRA DE FRONTERA Y “REINO TAPÓN”

Como principal núcleo administrativo dentro del territorio onubense, Niebla juega un doble papel, pues durante el período emiral y califal actúa como centro dependiente de Sevilla, subordinado a ella y articulando la administración de la actual Huelva, del mismo modo que lo había hecho durante el período de dominación romana y posteriormente durante el reino visigodo, por lo que asume este papel de control en cuanto existe un Estado con un aparato administrativo, judicial y fiscal tangible. Por el contrario, cuando este se debilita o desaparece por completo, es capaz de desempeñar dichas funciones de manera autónoma. Así ocurre en algunas épocas del período islámico, cuando adquiere un verdadero carácter de capitalidad, especialmente a partir de la *fitna* del año 1009, en que esta y otras poblaciones pasan a desempeñar las funciones administrativas y fiscales que anteriormente ostentaba el Califato de Córdoba, lo que lleva aparejado un proceso secundario y lógico, ya que –como hemos visto– las particularidades geomorfológicas condicionan los modelos de ocupación, y, a su vez, también los socioeconómicos y políticos. Consecuentemente, la tendencia de estos pequeños reinos es la del enfrentamiento y la competencia por la adquisición de los recursos, de manera que presentarán un comportamiento expansivo en aras de capitalizar los bienes ofrecidos por el territorio en el que se asientan y también de los aledaños. De esta manera, las dos taifas surgidas en el actual territorio onubense,

Huelva-Saltish y Niebla, acabarán finalmente siendo absorbidas por la vecina y más poderosa taifa de Sevilla a mediados del siglo XI (Roldán F. 1993, pp. 52-59).

Estas taifas, como sabemos, tendrían una duración efímera, pues a finales del siglo XI vuelve a ponerse de manifiesto el carácter fronterizo de la taifa sevillana y, dentro de ella, el del actual territorio onubense, quedando adscritas dentro de la provincia hispana del Imperio Almorávide desde 1090 hasta 1145; no por ello, perdió esta zona geográfica su carácter periférico, pues es aquí donde comienzan los primeros focos de descontento y más tarde de rebelión hacia un poder ejercido desde Fez que es percibido por los hispanomusulmanes como decadente, despótico y, en definitiva, inútil.

Todo ello no podía desembocar sino en la caída de la legitimidad de esta dinastía norteafricana y en su consiguiente derrocamiento y pérdida del poder, acosada en la Península Ibérica desde el norte por constantes revueltas, así como por la expansión de los reinos cristianos, mientras desde el sur, en África, les disputaría el poder la secta religiosa de los Almohades, protagonistas del siguiente episodio de ocupación de Al-Ándalus que, si bien comenzó y se replicó de manera muy similar al de sus antecesores, a finales del siglo XII observamos elementos novedosos que marcarán aún más el carácter periférico y de frontera de este territorio.

Tales elementos que ahora observamos no son aportados necesariamente por la idiosincrasia almohade, ni tampoco están relacionados con las estructuras andalusíes, sino más bien son de carácter coyuntural –aunque llegarán a convertirse en crónicos– y guardan relación con la expansión protagonizada por los reinos cristianos de la Península.

Hacia la segunda mitad del siglo XII estos reinos cristianos representan ya una seria amenaza para la permanencia del poder andalusí, pues han consolidado posiciones ventajosas que condicionan los juegos de poder en la parte musulmana de la Península: en 1147 Alfonso Enriquez de Portugal ha tomado Lisboa y Santarém, mientras que Alfonso VII de Castilla conquista Calatrava, pasando a ocupar Baeza y Úbeda en 1154 y 1157 respectivamente, con lo que amenaza seriamente la Alta Andalucía (Roldán Castro, F. 1993, p. 64), de manera que el territorio bajo control almohade comienza a verse sometido a un movimiento de pinza que lo acorrala hacia el suroeste peninsular.

La progresiva disolución del poderío almohade tras el encuentro de las Navas de Tolosa vino a confirmar la situación anteriormente descrita, especialmente después de la conquista de Sevilla por Fernando III en 1248, pues estas décadas centrales del siglo XIII van a suponer una anomalía política para la taifa de Niebla, la cual, a pesar de someterse al vasallaje de Castilla y, por tanto, de Sevilla como núcleo de poder castellano más próximo, mantendrá su independencia durante algún tiempo funcionando como pieza clave –y prescindible, como veremos– en las pugnas territoriales que surgen con el vecino reino de Portugal.

A mediados del siglo XIII el reino luso se había hecho con el control de su actual territorio a costa de los focos de poder musulmán, algunos de ellos pertenecientes a la taifa independiente de Niebla, como Mértola, Serpa, Moura,

Faro o Loulé (Roldán Castro, 1993, p. 71), y aún más allá, pues su rey Sancho II comienza a ocupar plazas ubicadas en la actual provincia de Huelva, tales como Aroche, Aracena o Alájar desde 1239, y a partir de 1240 también Ayamonte, y con él, toda la zona comprendida entre el Guadiana y el Odiel bajo custodia de la Orden militar de Santiago (Ladero y Quesada, 1992, p. 19). Ello chocaba diametralmente con las pretensiones de expansión castellanas, por lo que la existencia de Niebla como “reino tapón”, tal como lo define Fátima Roldán, ante el empuje portugués resultó ser una circunstancia muy adecuada para la política territorial de Alfonso X. Niebla, y con ella casi la totalidad de la actual provincia onubense, se había convertido, por tanto, en una doble periferia, tanto respecto a Castilla como a Portugal, y si bien su gobernante Ibn Mahfuz consideró la posibilidad de encontrar protección en el vasallaje a Castilla, esta sería efímera.

En 1253 Portugal y Castilla alcanzan el acuerdo de dejar en manos de esta última la repoblación de los territorios ubicados al este del Guadiana, sin que el nuevo rey portugués Alfonso III disputase la tierra a su homólogo Alfonso X, por lo que no era necesaria ya la hasta entonces conveniente existencia de la Niebla islámica, ni era necesario mantener vasallo alguno que obstaculizase el avance portugués (*ibidem*), lo que descartaba el peligro de sublevación que representaba el mantenimiento de un núcleo musulmán en las fronteras del reino, núcleo que por cierto, había sido el destino de muchos otros andalusíes desplazados durante las diferentes conquistas cristianas. De hecho, llegan a manifestarse en 1262 algunos descontentos que otorgan a Castilla el *casus belli* que esperaba, de modo que dan comienzo los preparativos de una campaña militar que culminará con la conquista de la ciudad iliplense en el mismo año tras un largo asedio (Roldán Castro, pp. 74–77).

#### 4. LA REORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Con Niebla incorporada a la Corona de Castilla y su último rey, Ibn Mahfuz, bajo control como huésped en Sevilla, se cumple el segundo requisito, junto con los mencionados tratados con Portugal, para la reordenación del territorio onubense, antes perteneciente a la taifa de Niebla, bajo los parámetros de los intereses castellanos, articulándose un territorio que quedará en un principio en manos realengas y supeditado a la órbita sevillana. Este será el período de realengo, comprendido entre la conquista, en 1262, y la concesión efectuada a Juan Alonso de Guzmán, en 1368.

Desde 1264 tenemos constancia, según Ladero Quesada (1992, pp. 21–22), de la existencia de idénticos fueros y exenciones de portazgo para las villas de Huelva, Gibraleón y Niebla, los cuales se ven confirmados y ampliados en numerosas ocasiones durante las décadas inmediatamente posteriores a la conquista e incluso entrado ya el siglo XIV. Se hizo necesaria la reiteración de estos fueros ante la crisis generalizada que atraviesa Castilla con el inicio de los conflictos nobiliarios, pues asistimos en esta época a un escenario en el que se van perfilando los poderes regio y nobiliario en partidos enfrentados, teniendo todo ello su reflejo en el territorio, mayormente manifestados como abusos de poder por

alguna de las partes y quebrantamientos de los antiguos fueros, pese a las constantes confirmaciones.

Tal vez por ello, y anticipándose a los problemas que acarrea a la Corona la organización de un territorio de estas características, al mismo tiempo que se blindaba ante las disputas que comenzaban a atisbarse, existe una primera tentativa de convertir en señorío las tierras de Huelva que abarcaba el antiguo reino de Niebla, pues en 1283, Alfonso X dispone que, después de su muerte, su hija Beatriz recibiría en señorío vitalicio el reino de Niebla junto con Huelva, Gibraleón y Ayamonte sin que pudiera enajenarlo y que, a la muerte de esta, el señorío se reintegrara a quien ostentase la titularidad del reino de Sevilla.

Aunque esta disposición regia no llegó a hacerse efectiva, supone un primer antecedente que revela el destino reservado a las tierras onubenses.

Esta etapa de transición entre el breve período realengo y su posterior paso a señorío pondrá en evidencia las carencias organizativas de un territorio que, a pesar de ser considerado fronterizo por su línea de costa y su vecindad con Portugal, no recibió demasiada atención por parte de la Corona, primera interesada en el cumplimiento de las disposiciones, especialmente de carácter defensivo, que se precisaban. Por el contrario, se lleva a cabo una exhaustiva reorganización en cuanto a los aspectos productivos, un tardío amojonamiento del territorio, y la ordenación de campos comunales y dehesas boyales –siendo la de Gibraleón la más antigua, desde 1264– (Ladero Quesada, 1992, pp. 19–22). Pero rápidamente afectarán las disputas señoriales, y no solo las aparecidas en el seno de las tierras onubenses, sino que tendrán también eco aquellas acontecidas en los grandes centros de poder en Castilla, las cuales se extenderán hacia las áreas periféricas de la Corona.

## 5. HUELVA, ENTRE SEÑORÍO Y REALENGO

Los numerosos cambios acontecidos en la política castellana durante la Baja Edad Media, especialmente las guerras civiles y la sucesión dinástica, acarrearán profundas transformaciones para el territorio onubense, siguiendo una línea similar a la que tratamos en su momento con la atomización territorial durante el período de las taifas.

La situación se venía perfilando ya desde el período plenomedieval cuando, en una primera fase, fue Sancho II de Portugal quien comenzó un temprano reparto de estas tierras, al crear en 1240 un primer señorío otorgado a la Orden de Santiago que abarcaba el señorío de Ayamonte, con las tierras comprendidas entre el Guadiana y el Odiel, y Alfayat de la Peña, la actual Puebla de Guzmán (Carriazo Rubio, 2008, p. 342); sin embargo, este primer señorío fue de corta duración, pues el territorio quedó de nuevo bajo tutela castellana tras el mencionado tratado de 1253 entre Castilla y Portugal.

Siguiendo la línea ya trazada, el antiguo realengo perteneciente al reino de Sevilla, núcleo de poder más próximo, comienza a disgregarse en varios señoríos, incluso antes de los conflictos civiles, empezando por el de Gibraleón, concedido en 1306 a don Alfonso de la Cerda (Pardo Rodríguez, 1980, p. 68), seguido de

Niebla en 1368 (Campos Carrasco *et al*, 1996, p. 161), y de Huelva en 1380 (Pardo Rodríguez, 1980, p. 161), en un documento otorgado por Juan I en el que otorga el señorío de la villa de Huelva a Isabel de la Cerda al mismo tiempo que la confirma como señora de Gibraleón. En una nueva muestra de conflictos de poder, el señorío de Gibraleón mantuvo importantes y largos litigios con el señorío de Niebla, que, como sabemos, ostentaba hasta hacía bien poco la titularidad jurisdiccional de todo el territorio, volviendo así a repetirse las disputas territoriales entre los distintos dominios que ocupaban y explotaban las tierras onubenses.

En cuanto a las tierras de realengo existentes en territorio onubense, estas eran más bien reducidas, pues comprendían solo dos regiones: una al sureste, emplazada en el Campo de Tejada, con los actuales términos de Hinojos, Manzanilla, Paterna y Escacena del Campo, así como Tejada, y otra más extensa al norte, que abarcaba casi toda la actual comarca de la Sierra, con capitalidad en Aroche e incluyendo también algunos municipios extremeños, como Fregenal e Higüera la Real (Collantes de Terán Sánchez, 1986, pp. 39–64).

Este último territorio realengo quedaría arrinconado por el norte con los señoríos extremeños dependientes de la Orden de Santiago, por el sur con el señorío de Niebla, mientras que al oeste tendría al reino de Portugal, manteniendo contacto sólo con Sevilla por el este, lo que otorgaría a toda esta comarca un carácter verdaderamente periférico que, como veremos posteriormente, tendría consecuencias evidentes en todas las tierras onubenses.

A modo de paréntesis, cabe aquí señalar que la cuenca minera de la provincia no se hallaba comprendida en ese territorio realengo, sino que la antigua Zalamea del Arzobispo, como se conocía a la contemporánea Zalamea la Real, junto con sus entonces aldeas de El Buitrón, El Buitroncillo, El Villar, Abiud, El Monte de El Campillo, Marixenta (Marigenta), El Monte de Alonso Romero y Santa María de Riotinto, pertenecían entonces al señorío eclesiástico del arzobispado de Sevilla, desde 1279 (Vázquez Lazo, 2021, p. 20), con lo que encontramos primeramente un ejemplo de señorío eclesiástico en tierras onubenses, mientras que, por otra parte, Zalamea, junto con Almonaster, también de señorío arzobispal, protagonizarán un proceso inverso, pasando de señorío a realengo, ya en la Edad Moderna, del que trataremos en su momento.

Las fricciones producidas entre los territorios señoriales y los realengos, así como entre Castilla y Portugal dejaron su impronta en las dinámicas demográficas del territorio onubense ya que a lo largo del siglo XV se despoblarán muchos lugares, hasta el punto de la desaparición, como Tejada o Purchena, en el Campo de Tejada (Collantes de Terán Sánchez, 1986, p. 51), o Montes Orullos y Santa Marina –por citar algunas– en la Sierra (*ibidem*, p. 46).

Uno de los primeros factores a mencionar en este punto es la guerra, pues la conflictividad de unas fronteras todavía fluctuantes y disputadas, tanto entre ambos reinos como entre los distintos señoríos, dieron lugar al abandono de varias poblaciones que huían de la inseguridad y las calamidades ocasionadas por el conflicto, traducidas especialmente en saqueos y robos.

Además de ello, debemos tener en cuenta otras causas, como son las políticas señoriales. Precisamente comienzan a aparecer en la misma época nuevas poblaciones –que aún perduran en nuestros días–, tales como San Juan del Puerto, Valverde del Camino, Villarrasa o Cartaya, todas ellas con un denominador común y es que la totalidad de estas poblaciones se encuentran en tierras de jurisdicción señorial, por lo que difícilmente podemos atribuir este hecho a la casualidad, sino más bien a unas políticas demográficas diseñadas a conciencia desde los diferentes señoríos. Su objetivo no era otro que atraer a una población que, sobre todo por cuestiones fiscales, comienzan a abandonar las distintas villas, mientras que por otra parte, la Corona poco puede hacer para fijar la población existente, y en caso de poner en marcha algunas iniciativas, estas suelen llegar tarde. Así ocurre en Cumbres de San Bartolomé cuando se declara el encabezamiento de las alcabalas, es decir, se cedía temporalmente el derecho del cobro de las alcabalas a un arrendador particular a cambio de una suma de dinero, aunque este sistema a largo plazo resultó ser aún más injusto y no logró sino motivar el desdoblamiento del lugar (*ibidem*, p. 49).

Estas políticas demográficas y fiscales, junto con el triunfo del poder señorial frente al real tras la guerra civil que llevó al trono a Enrique II, primero de la dinastía de Trastámara, daría como resultado un panorama señorial muy fortalecido en tierras onubenses, a lo que debemos añadir la amplia práctica del mayorazgo, perfeccionada y habitualmente aplicada desde el siglo XIV, lo que configurará el mapa del poder señorial en Huelva, llegando a su máximo exponente en el siglo XV, con un total de once señoríos contando el eclesiástico del Arzobispado de Sevilla así como el perteneciente a la Orden de Santiago, en la Sierra (Carriazo Rubio, 2008, lámina I, p. 343). Esto da lugar, al mismo tiempo, a un intenso fenómeno de encastillamiento a lo largo de todo el territorio onubense, tanto en la frontera portuguesa como en los límites territoriales entre los distintos señoríos, e igualmente en los puntos estratégicos de control de los recursos y sus vías, dando así testimonio de la intensa conflictividad que se llegó a vivir en algunas comarcas como El Andévalo, en larga pugna entre el señorío de Gibraleón y el concejo realengo de Niebla.

Desde las postrimerías del siglo XV, con las políticas centralizadoras aplicadas por Isabel I de Castilla y Fernando II de Aragón, y continuadas por sus descendientes y sucesores de la Casa de Austria, el territorio realengo no se extendió, pero tampoco dejaron resquicios de oportunidad al poder señorial para fortalecerse a costa de la Corona. Se alcanzaba así un *statu quo* de tenso equilibrio que perduraría sin grandes sobresaltos hasta que, en la segunda mitad del siglo XVI, y con los primeros indicios de la crisis que alcanzaría a la totalidad de España, el panorama político de las tierras onubenses dio un giro inesperado, dando comienzo una serie de episodios en los que varias villas iniciarían procesos de emancipación señorial para incorporarse a la jurisdicción de la Corona, como será el caso mencionado de Zalamea y Almonaster.

Entrando en la segunda mitad del siglo XVI, la Corona comenzaba a sufrir serios problemas financieros ante las deudas contraídas para sufragar el incon-



mensurable gasto militar en que se venía empeñando desde el reinado de Carlos I, y que, naturalmente también heredó su hijo, Felipe II, que dejaron las arcas reales vacías. La necesidad de obtener dinero con el que mantener el desorbitado aparato bélico que requería el Imperio y asegurar nuevos préstamos era ya acuciante, por lo que se solicitó al Papa Gregorio XIII su beneplácito para emancipar villas de señorío eclesiástico a cambio de una cuantía económica, a lo que el Pontífice accedió con la emisión del breve apostólico de 6 de abril de 1574, dando así margen de actuación a la Real Hacienda.

Antes de continuar con en este episodio, debemos tener en cuenta que, como nos indica Vázquez Lazo (2021, p. 33), no debe confundirse este tipo de actuaciones con procesos desamortizadores, y mucho menos anticlericales, ya que no se trata en este caso de una actuación unilateral de la Corona, sino que esta actúa en connivencia con el Papado y bajo autorización de este.

Regresando al caso de Zalamea y Almonaster, ambas villas reciben en 1579 las primeras visitas del comisionado real, quien les informa de la decisión de la Corona y les comunica las diferentes posibilidades acerca de su jurisdicción, decidiéndose ambas por la realenga a pesar del elevado coste –en el caso de Zalamea ascendía hasta los 15.104.190 maravedís (Vázquez Lazo, 2021, p. 115)– y dando así comienzo un proceso doblemente complicado, pues por una parte existía la dificultad de sumar tan elevada cantidad, mientras que por otra se pone de manifiesto la conflictividad social existente entre los partidarios del régimen señorial frente a los simpatizantes de la jurisdicción realenga. Esto ocurrió en las dos villas implicadas en el proceso, como nos cuenta la documentación del propio comisionado real encargado del proceso de emancipación y amojonamiento, Miguel de Rado (*ibidem*, p. 53).

Son muchas y muy interesantes las dificultades que acompañaron a este proceso de cambio jurisdiccional, por lo que aquí solo nos limitaremos a mencionar los puntos principales que explican su desarrollo y culminación, la cual tuvo lugar en 1592 tras efectuar el pago y recibir la real cédula que confirmaba su nueva jurisdicción, pasando desde entonces a incorporar ambas villas el apellido “la Real” en sus nombres hasta nuestros días.

Otro caso curioso de villa realenga ocurrido posteriormente, en 1751, lo encontramos en Santa Ana la Real, hasta entonces aldea de Almonaster bajo el nombre de Valle de Santa Ana, población que obtuvo la jurisdicción realenga como *villa de por sí y sobre sí en fuerza de real Pribilegio de exsempcion ganado a su instancia* bajo el reinado de Fernando VI por real provisión, a cambio del pago de 435.000 maravedís de vellón, cuya cantidad corresponde a 58 vecinos a razón de 7.500 maravedís cada uno<sup>1</sup> (véase Facsímil 2001). Comprobamos así cómo esta tendencia no se detiene con el cambio de dinastía regia y perdura, aunque en menor medida, con la Casa de Borbón.

1 El original en Archivo Municipal de Santa Ana la Real. Leg. 9.

## 6. LA CRISIS DEL SIGLO XVII EN HUELVA: CAUSAS ESTRUCTURALES Y COYUNTURALES

Es bien conocida por todos la crisis generalizada del siglo XVII que, como hemos referido anteriormente, de hecho comenzó de manera efectiva en la segunda mitad del XVI, aunque sus efectos –según veremos– fueron prolongados, teniendo consecuencias especialmente calamitosas para las tierras de Huelva. Pues, por una parte, su economía agraria estaba sujeta a los condicionantes estructurales de la agricultura del Antiguo Régimen, como son las sequías, plagas, epidemias o guerras que dejaban los campos esquilados, arrasados y sin mano de obra; por otra parte, entran en juego las circunstancias coyunturales, pues la situación geográfica del territorio, vecino de Portugal, no hizo más que acentuar estos problemas genéricos al estallar la guerra contra el país luso. Ello llevó a la tierra de Huelva a vivir durante varias décadas sumida en una situación desesperada, que, además, se prolongaría más allá de los propios hechos que la motivaron.

Si atendemos al primer conjunto de causas, sabemos que desde el siglo XVI se venía repitiendo un escenario dominado por las constantes subidas del precio del cereal, situación que los pósitos difícilmente pudieron soportar. Así, por ejemplo, en Gibraleón se llegó a tomar en 1570 la drástica medida de embargar la mitad de las tercias reales para el abastecimiento del pósito, acordando el pago posterior aplazado en dos cuotas, además de otras medidas como limitar el precio de la fanega en 500 maravedís, o comprar el grano a todo el que transitara por la villa al precio mencionado, aunque esto no impidió que se disparase hasta los 544 maravedís por fanega (Pérez-Embid *et al*, 1988, pp. 268–270).

Ya de lleno en el siglo XVII, con la crisis agravada, encontramos otras medidas desesperadas en varios municipios, como Moguer, donde se llegó en 1669 al reparto de tierras entre los vecinos con el objeto de que pudieran sembrar su propio trigo y viñas tratando de paliar la horrible situación (Núñez Márquez, 2001, p. 403), mientras que en el Marquesado de Gibraleón se llegó al extremo de la violencia ante la negativa señorial a la propuesta de roturación de nuevas tierras de labor, incendiando la población algunas dehesas del Marquesado (*ibidem*, p. 405).

Hasta ahora hemos tratado las causas estructurales de la crisis en la Provincia de Huelva, aunque entrarían también en juego factores coyunturales, especialmente de carácter político, como son los avatares históricos que sacudieron los reinos de España y Portugal, los cuales se hicieron sentir de diversas maneras en el territorio onubense, en primera instancia, traducidos en tensiones fronterizas por las posesiones de tierras, sobre todo de baldíos, ejidos y tierras comunales pretendidas por los vecinos de uno y otro lado de la frontera. Esto sucede especialmente en la comarca serrana, donde podemos citar los graves acontecimientos ocurridos en el concejo de Aroche, cuando entre agosto y septiembre de 1549 los vecinos arocheños se levantaron contra la constante ocupación y explotación portuguesa de los baldíos de El Gallego–Rosal, llegando a irrumpir en la población derribando las casas allí edificadas (Sancha Soria, 2015, pp. 73–74). Este caso es especialmente significativo pues estos baldíos eran realmente de propiedad realenga, y no concejil, y aun así fue pretendido por Aroche de distintas mane-

ras, llegando a considerarlo suyo de pleno derecho, al igual que los portugueses, por lo que supone un ejemplo perfecto de cómo un territorio puede llegar a encontrarse en una verdadera encrucijada rodeado de poderes en disputa por su tenencia y oscilando entre una órbita de poder y otra con la consecuente conflictividad social y política que esta situación genera.

La aparición de la guerra, máxima expresión de la conflictividad entre territorios, nunca llegó a abandonar la mitad occidental de las tierras onubenses desde el siglo XV, cuando Alfonso V de Portugal intervino en el conflicto sucesorio que entronizó a Isabel I, lo que acarreó graves desórdenes en la Sierra de Huelva, con la destrucción de varias villas (Collantes de Terán, 1986, pp. 49–50). De nuevo hizo su reaparición en 1578, cuando Felipe II reclama el trono portugués tras la muerte de su sobrino Sebastián I en la expedición de Alcazarquivir, por lo que Huelva es testigo del paso de tropas que cruzan la frontera hacia Portugal para tomar el control de diferentes plazas, aunque en esta primera ocasión no tuvo demasiado impacto la militarización del territorio dada la rapidez y efectividad con que se produjeron las operaciones (Sancha Soria, 2015, pp. 88–89). Aun así, el fantasma de la guerra volvería en 1640, cuando los Braganza se rebelan para hacerse con la Corona de Portugal.

Desde 1637 se vivieron momentos que inequívocamente anunciaban el conflicto, ya que estalló un intento de rebelión en el Algarve, siendo este sofocado por el duque de Medina Sidonia con una milicia reclutada entre la población de sus dominios, pasándose ya a la guerra abierta a partir de 1640 con la coronación de Juan II de Braganza. Es la conocida como Guerra de Restauración Portuguesa, iniciada con aquella conjura del duque de Braganza, que se prolonga durante veintiocho largos años (1640-1668), con consecuencias en territorio onubense (Sancha Soria, 2008).

La primera acción armada tuvo lugar al año siguiente, y como escenario la villa de Aroche, atacada por una fuerza de unos mil efectivos y, aunque la plaza logró resistir gracias al socorro enviado por las poblaciones cercanas, se reagruparían para regresar en 1642 con un potente ejército compuesto por más de veinticinco mil efectivos (González Cruz, 1999, p. 502), si bien Núñez Roldán (1985, p. 177) rebaja esta cifra a cinco mil efectivos. Esta fuerza volvió a ser rechazada por el contingente enviado desde Sevilla, pertrechado con suficientes armas, municiones, caballos y artillería, al mando de un sargento mayor como comandante de las operaciones.

No obstante, en el futuro, este largo conflicto pondría de relieve la situación periférica del territorio onubense, ya que desde Sevilla se limitaría mucho la ayuda enviada a Huelva, cuyas tierras quedaron a merced de las razias portuguesas, pudiendo hacer poco o nada frente a los constantes saqueos, asesinatos y robos perpetrados por los portugueses: Ayamonte, Aroche, Paymogo, Cabezas Rubias, El Cerro de Andévalo, Alosno, Puebla de Guzmán, e incluso Gibrleón, Huelva, San Juan del Puerto, Valverde del Camino o Niebla. De hecho, casi la totalidad de los municipios onubenses sufrieron en un año u otro, una o varias veces, las incursiones de las milicias portuguesas, siendo especialmente reseñable la de 1655,

cuando tras saquear todo el territorio hasta el Condado, regresaron con un botín de más de veinte mil cabezas de ganado (González Cruz, 1999, pp. 501–504).

A estas incursiones debemos sumar los ataques de los berberiscos en la costa, por lo que en conjunto dieron como resultado una importante despoblación en todas las comarcas onubenses debido a las muertes, los secuestros y a la huida de los vecinos de las distintas villas, despoblación que llegó a tal extremo que, en 1658, y a pesar de ser un territorio fronterizo con semejantes necesidades defensivas, la Corona eximió mediante real cédula a Huelva de la obligación de hacer levadas para la milicia con el objetivo de que pudieran defender la villa por sus propios medios y no despoblar aún más el lugar.

Por otra parte, una segunda cédula de 1661 da testimonio de la extrema pobreza que sufría la población, ya que en ella se declaraba a Huelva exenta de la obligación de alojar y alimentar a los soldados y caballos que pasasen por la villa con destino a la frontera (*ibidem*, p. 504), y aunque el conflicto terminó oficialmente en 1668 con el reconocimiento de Juan II de Braganza por parte de la Corona lusa, no terminaron sin embargo las dificultades para los habitantes de este territorio.

## 7. EFECTOS Y RESULTADO DE UNA CRISIS PROLONGADA

La llegada del llamado “Siglo de las luces” no se tradujo en una mejoría de la situación anterior, y mucho menos de manera inmediata, pues la devastación ocasionada por las causas estructurales que hemos visto –situación periférica de la tierra de Huelva, entre dos núcleos de poder, así como las características de la agricultura del Antiguo Régimen–, así como las coyunturales –la guerra sufrida en forma de saqueos e incursiones– dejaron exhaustos, tanto al territorio onubense como a su población, en todos los sentidos. El abandono de los campos, la quema intencionada de tierras por parte de los incursores, el abastecimiento de las guarniciones y la muerte, por guerra, hambre o epidemia, así como la migración o reclutamiento de la población activa supusieron un duro golpe del que ningún municipio se había recuperado cuando sobrevino otro episodio bélico, que nuevamente tiene a Portugal como protagonista.

Este patrón, casi estructural entre los siglos XVII y XVIII, volvería a traer el conflicto bélico a la frontera onubense durante la Guerra de Sucesión que enfrentó a los partidarios de los Habsburgo contra los de los Borbón, repitiéndose los saqueos e incursiones en muchos municipios onubenses, con especial incidencia en los andevalleños de Paymogo, Cabezas Rubias, Puebla de Guzmán, El Almendro o Villanueva de los Castillejos –por mencionar solo algunos–, logrando penetrar nuevamente hasta Huelva y el Condado. Habiendo tomado buena nota de los efectos devastadores de estos ataques, desde la capital hispalense se toman medidas urgentes para proteger el territorio occidental de su reino, que hoy ocupa la provincia de Huelva, dándose alistamientos masivos hasta el punto que Juan Agustín de Mora deja escrito que “*las Reales Armadas, cuya tripulación ocupa tantos hijos de Huelva, que la lista de la matrícula de dicha villa, consta de más de mil quinientas plazas en los navíos de guerra*” (González

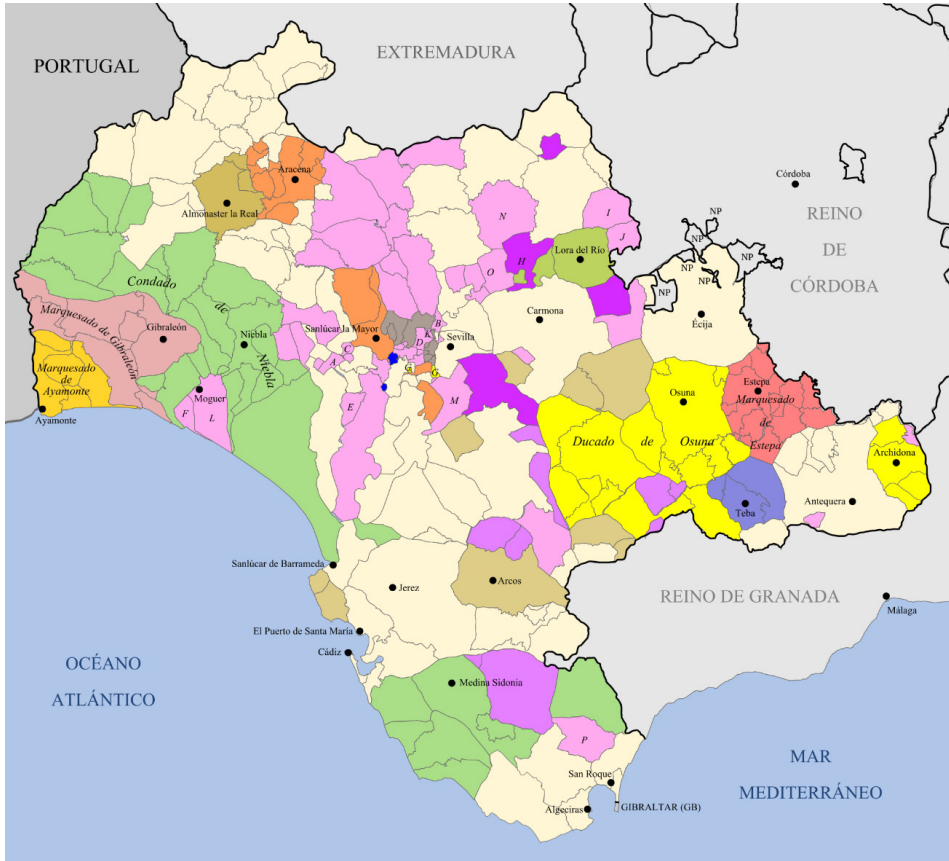
Cruz, 1999, p. 509), refiriéndose a las medidas adoptadas desde Sevilla ante la nueva amenaza de guerra de 1762, cuando Portugal, como aliado de Inglaterra, declara la guerra a España, sin que en esta ocasión tengamos constancia de incursiones terrestres de contingentes lusitanos en suelo onubense, tal vez debido a la anticipación de las fuerzas españolas de ocupar preventivamente la región septentrional de Tras Os Montes, dirigiendo hacia allí la atención de las operaciones.

En cualquier caso, el peligro portugués quedó tan vivo en la mentalidad de los habitantes de esta zona fronteriza que incluso, en una fecha tan distante de los hechos como 1875, el cabildo de Puebla de Guzmán llegó a invertir 8.400 reales en el sueldo de seis vigilantes fronterizos para dar aviso de cualquier amenaza, cantidad que porcentualmente suponía el 71% del presupuesto anual del cabildo (Núñez Roldán, 1985, p. 180), con lo cual podemos imaginar hasta qué punto quedó latente el temor a las incursiones lusas.

Realmente no es extraño semejante desembolso en esa fecha cuando, además de los episodios bélicos que hemos tratado, se habían vivido otros como la guerra contra Inglaterra en 1804, seguida de la ocupación francesa que dio lugar a la Guerra de Independencia, lo que también trajo consecuencias para Huelva, especialmente en forma de carestías y desabastecimiento. Ello fue debido a los bloqueos marítimos y su consecuente imposibilidad de intercambios comerciales (González Cruz, 2002, pp. 60 – 65), mientras que por otra parte se libró una buena cantidad de escaramuzas entre las fuerzas francesas y las españolas, tanto milicianas como regulares, pues la organización territorial de Huelva motivó que, además de las fuerzas enviadas desde Sevilla, los señoríos onubenses se encargasen de su propia defensa, sobre todo en los fronterizos de Ayamonte y Gibraleón, temiéndose una intervención francesa desde Portugal que fue desde luego neutralizada por estas fuerzas milicianas, así como por las portuguesas que se unen igualmente al combate contra la ocupación francesa.

La serie de éxitos al asegurar la frontera y neutralizar la posible acción occidental, junto con el espíritu liberal y patriótico que imperaba a tenor de los acontecimientos propios de su siglo, dieron como fruto la culminación de unos procesos sociales e ideológicos que harían aflorar los micronacionalismos locales, constituyéndose Juntas de Defensa en varios municipios onubenses. Un caso particularmente interesante en este aspecto es el de la Junta de Gobierno de Ayamonte, la cual, en teoría dependiente de la Junta Suprema de Sevilla, actuó de manera autónoma incluso más allá de los límites geográficos del Reino de Sevilla, al cual pertenecía, dadas las características geoestratégicas del Marquesado (Mira Toscano *et al.*, 2010, pp. 51–56).

Estos éxitos, no obstante, no deben interpretarse como una situación de total ausencia de enfrentamientos ni como un clima de seguridad pues, además de los constantes problemas del mantenimiento de las tropas propias –regulares o no–, hemos de tener en cuenta las exitosas operaciones francesas que esquilmaron el territorio y sus habitantes hasta el grado de reducirlo a la miseria, creando un clima de amenaza ante las repetidas incursiones que, solo en el municipio de Vi-



Señoríos jurisdiccionales del territorio onubense, dentro del Reino de Sevilla, según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada (1750–1754) [https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/thumb/8/82/Se%C3%B1or%C3%ADos\\_del\\_Reino\\_de\\_Sevilla.svg/1920px-Se%C3%B1or%C3%ADos\\_del\\_Reino\\_de\\_Sevilla.svg.png](https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/thumb/8/82/Se%C3%B1or%C3%ADos_del_Reino_de_Sevilla.svg/1920px-Se%C3%B1or%C3%ADos_del_Reino_de_Sevilla.svg.png)

llanueva de los Castillejos, se cifran en diecisiete, según la documentación de su Archivo municipal (*ibídem*, p. 188).

Las fuerzas francesas, de hecho, pusieron especial empeño en la tierra de Huelva, aunque sea un episodio que ha pasado discretamente por nuestra Historia, ya que el litoral onubense era la única vía medianamente segura por la que podía abastecerse la sitiada ciudad de Cádiz y su Junta Central, confinada tras sus muros y bajo asedio imperial, razón por la que el control de nuestra provincia se había convertido en un elemento crucial en la estrategia francesa de cortar las vías de suministros.

Estas mismas Cortes de Cádiz sentarían las bases para que aquella Huelva, señorial en gran medida y con un fuerte carácter moderno, entrase de lleno en el mundo contemporáneo, pues en 1811 se decreta abolir los señoríos, y, junto a

ellos, todos los privilegios jurisdiccionales aparejados a ellos (Díaz Hierro, 1992, p. 145). Y aunque el sexenio absolutista de Fernando VII supuso un freno a estas reformas, serían retomadas más tarde durante el trienio liberal con la provincialización de Cortes de 1822, consumándose algo después por el Real Decreto de 30 de noviembre de 1833 que culminó definitivamente el proceso de división provincial a nivel nacional. Se creaba entonces la provincia de Huelva, dentro del extinto Reino de Sevilla, con la misma configuración que hoy tiene.

## 8. CONCLUSIÓN

A lo largo de estas páginas hemos trazado un breve recorrido a través de los momentos decisivos para Huelva y su provincia, ligados a su carácter de periferia y frontera del Reino de Sevilla, así como las causas coyunturales y estructurales que condicionaron la conformación del territorio, y las que aún hoy lo condicionan, como son los procesos estructurales a los que aquí nos referimos. Pues, a pesar de quedar Huelva disgregada de la capital andaluza, la conexión que existe entre ambas ciudades en nuestros días es algo evidente en varios aspectos, desde los comerciales, con el tránsito diario a través del eje Portugal-Huelva-Sevilla, hasta algunos aspectos administrativos o fiscales, pues sigue siendo todavía habitual el desplazamiento hasta Sevilla para ciertos trámites o servicios públicos. Y si bien es una situación en gran medida mejorable, no es algo que deba empequeñecer a nuestra provincia en una comparativa estéril y pueril que a nadie beneficia. Más bien al contrario, debemos sentirnos orgullosos de mantener tan estrechos lazos de colaboración, como territorios vecinos que siempre hemos sido, aportando cada uno de ellos lo mejor que tiene para garantizar un crecimiento hacia el futuro tomando como referencia nuestro pasado común.

## 9. BIBLIOGRAFÍA

- Campos Carrasco, J. M. *et al.* 1996 (2004). “La evolución urbana de Niebla (Huelva) desde época prerromana hasta el Mundo Moderno”, en *Actas do II Encontro de Arqueologia do Sudoeste Peninsular* (Faro, 7 e 8 de Novembro de 1996), Universidade do Algarve - Centro de Estudos de Património. *Promontoria* Monográfica 01, pp. 157-165.
- Carriazo Rubio, J. L. 2008. “Fortificaciones y estrategias de poder en los señoríos onubenses durante la Baja Edad Media”, *Anales de Arqueología Cordobesa*, 19, pp. 341-360.
- Collantes de Terán Sánchez, A. 1986. “La tierra realenga de Huelva en el siglo XV”, en *Huelva en la Andalucía del siglo XV, II jornadas de Estudios medievales en Andalucía*. Huelva: Diputación de Huelva - Instituto de Estudios Onubenses Padre Marchena, pp. 37-64.
- Díaz Hierro, D. 1992. *Huelva y los Guzmanes. Anales de una historia compartida (1598-1812)*. Revisión y edición de Manuel José de Lara Ródenas. Huelva: Ayuntamiento de Huelva.
- Facsimil 2001. *Real Cédula de S. M. Consta el privilegio de esta Villa* [Santa Ana La Real]. 18 de Noviembre 1.751. Huelva: Diputación de Huelva.

- González Cruz, D. 1999. “Las guerras con Portugal: Sanlúcar de Guadiana”, en *Historia de la provincia de Huelva*, vol. II, Huelva: Huelva Información. pp. 497–512.
- González Cruz, D. 2002. *De la Revolución Francesa a la Guerra de la Independencia. Huelva a fines de la Edad Moderna*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura & Fundación el Monte.
- Guichard, P. 1989. “Los nuevos musulmanes”, en A. Domínguez Ortiz (dir.), *Historia de España, 3: Al-Andalus; musulmanes y cristianos (Siglos VIII–XIII)*. Barcelona: Planeta.
- Ladero Quesada, M. A. 1992. *Niebla, de reino a condado*. Huelva: Diputación de Huelva.
- Mira Toscano, A. et al. 2010. *La batalla de Castillejos y la Guerra de la Independencia en el Andévalo Occidental*. Huelva: Diputación de Huelva.
- Núñez Márquez, J. M. 2001. “La encomienda agropecuaria del siglo XVIII en Huelva. Normativa general sobre el uso y gestión de baldíos, dehesas, montes concejiles y rastrojeras”, *Huelva en su Historia*, 8, pp. 403–411.
- Núñez Roldán, F. 1985. *La vida rural en un lugar del Señorío de Niebla: la Puebla de Guzmán (siglos XVI al XVIII)*. Huelva: Diputación de Huelva.
- Pardo Rodríguez, M. L. 1980. *Huelva y Gibraleón (1282–1495). Documentos para su Historia*. Huelva: Diputación de Huelva.
- Pérez-Embid, J. et al. 1988. “El concejo de Gibraleón de la Edad Media a la Moderna”, *Huelva en su Historia*, 2, pp. 231–318.
- Pérez Macías, J. A. et al, 2004. *Los Bojeos de Bonares (Huelva) y el obispado de visigodo de Niebla*. Huelva: Diputación de Huelva.
- Roldán Castro, F. 1993. *Niebla musulmana (siglos VIII–XIII)*. Huelva: Diputación de Huelva.
- Sancha Soria, F. 2008. *La Guerra de Restauración portuguesa en la Sierra de Aroche (1640-1645)*. Huelva: Diputación de Huelva.
- Sancha Soria, F. 2015, *La provincia de Huelva. Historia de sus villas y ciudades. Aroche*. Huelva: Diputación de Huelva.
- Vázquez Lazo, J. M. 2021. *Zalamea. Del señorío jurisdiccional del Arzobispado de Sevilla a su incorporación a la Corona de Felipe II (1579–1592)*. Huelva: Diputación de Huelva.